

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Delegación de Teatros

2024/06800 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones profesionales de artes escénicas. Identificador BDNS: 761375.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761375>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas asociaciones profesionales de las artes escénicas constituidas sin ánimo de lucro, con sede social y que desarrollen su actividad en la provincia de Valencia y que cuenten con una estructura de gestión y administración consolidada.

Segunda. Objeto.

La finalidad es el fomento y consolidación de la actividad escénica. Son objeto de esta convocatoria las ayudas a la consolidación de las asociaciones profesionales de artes escénicas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 107, de 5 de junio de 2023.

Cuarta. Financiación y cuantía

La financiación del gasto global es de 250.000 euros derivada de la concesión se imputará a la aplicación presupuestaria 311.33306.480.00 del presupuesto de la Diputación de Valencia 2024.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es), debiendo ser presentadas en todo caso por un/a representante legal de la asociación. En estas se declarará responsablemente que la asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 LGS y en el artículo 6 de la OGS. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la



convocatoria en el BOP. En caso de que se presenten en plazo varias solicitudes se entenderá como válida la presentada en última instancia.

València, a 11 de mayo de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

